

BOLSA.—COTIZACION OFICIAL DEL 5 DE DICIEMBRE

Último cambio anterior		VALORES DEL ESTADO 4 POR 100 PERPETUO INTERIOR <i>Al contado.</i>	CAMBIOS DE HOY		Último cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título. Pesetas.	Des- embolsado. 0/0	CAMBIOS DE HOY
FECHAS	0/0		0/0		FECHAS	0/0				
4-12-918	76,95	Serie F, de 50.000 pesetas nominales...	76,90		4-12-918	482,50	Banco de España.....	500		482,00
4-12-918	76,90	» E, de 25.000 » » »	77,00		4-12-918	291,00	Compañía Anón. de Tabacos.	500		
4-12-918	78,00	» D, de 12.500 » » »	78,15		3-12-918	239,00	Banco Hipotecario de España...	500	50	238,00
4-12-918	79,20	» C, de 5.000 » » »	79,00 y 79,05		26-9-918	94,00	Banco de Castilla.....	250		
4-12-918	79,20	» B, de 2.500 » » »	79,30 y 30		29-11-918	238,00	Banco Español-Americano.....	500	50	238,00
4-12-918	79,30	» A, de 500 » » »	79,30 y 40		4-12-918	124,00	Banco Español de Crédito.....	250		
4-12-918	78,25	» H, de 200 » » »	78,25 y 50		4-12-918	802,00	Unión Española de Explosivos..	100		802,00
4-12-918	79,20	» G, de 100 » » »	78,25 y 50		4-12-918	94,75	Sociedad. Gral. Azu- } Preferentes.	500		96,50
2-12-918	79,00	En diferentes series.....				40,75	» } Ordinarias..	500		40,50
		4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR <i>(Estampillado.)</i>				666,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500		
3-12-918	86,20	Serie F, de 24.000 pesetas nominales...	86,10, 15 y 20		4-5-918	117,00	La Papelera Española.....	500		
3-12-918	86,30	» E, de 12.000 » » »	86,30		16-10-918	128,00	Unión Alcohólica Española.....	500		
3-12-918	86,40	» D, de 6.000 » » »	86,30				C. Gral. Mad. de Electricidad.	100		
3-12-918	86,75	» C, de 4.000 » » »	86,60		21-1-918	22,00	Mediodía de Madrid.....	500		
4-12-918	86,75	» B, de 2.000 » » »	86,70 y 60			367,00	Ferrocarriles de M. Z. A.....	475		367,00 ptas. ac.
	86,75	» A, de 1.000 » » »	86,75		4-12-918	357,00	Idem Norte de España.....	475		357,00 ptas. ac.
2-12-918	88,00	» H, de 200 » » »				357,00	B. Español del Río de la Plata.			357,00
2-12-918	88,00	» G, de 100 » » »								
3-12-918	86,75	En diferentes series.....								
		4 POR 100 AMORTIZABLE								
4-12-918	84,50	Serie E, de 25.000 pesetas nominales...			4-12-918	97,75	Oédulas del Banco Hipotecario.	500		97,75 y 98,00
4-12-918	84,50	» D, de 12.500 » » »			23-11-918	105,75	Oédulas del Banco Hipotecario.	500		106,00
4-12-918	84,50	» C, de 5.000 » » »	84,50		19-9-917	65,00	Sociedad Gral. Azuc. España..	500	4	83,50
4-12-918	84,50	» B, de 2.500 » » »	84,50		2-12-918	83,00	C. Gral. Mad. de Electricidad.	500		
4-12-918	84,50	» A, de 500 » » »	84,50		22-11-918	101,25	Mediodía de Madrid.....	500		
3-12-918	84,25	En diferentes series.....			16-11-918	88,25				
		5 POR 100 AMORTIZABLE			18-11-918	80,25	F. C. M. Z. A., Valla- } Serie A.	500	5	
4-12-918	94,75	Serie F, de 50.000 pesetas nominales...			25-10-918	66,00	» } B.	500	4 1/2	
3-12-918	94,85	» E, de 25.000 » » »	94,50				» } O.	500	4	
4-12-918	94,75	» D, de 12.500 » » »	94,80		2-11-918	62,50	Idem Norte de España.....	500	3	
4-12-918	94,75	» C, de 5.000 » » »	94,80		3-12-918	62,50	na. Dmisión 17 Ene- } 1.ª serie.	500	3	
4-12-918	94,80	» B, de 2.500 » » »	94,80		14-11-918	61,50	ro 1906.....	500	3	
4-12-918	94,80	» A, de 500 » » »	95,75 y 15		19-11-918	61,50		5.ª serie.	500	3
3-12-918	102,25	En diferentes series.....	94,80							
4-12-918	102,25				4-12-918	76,50	Ayuntamiento de Madrid.			
		DELEGACIONES DEL TESORO			2-12-918	94,00	Obligaciones.....			77,00
		Serie A, de 500 pesetas al 4,50 por 100.			30-11-918	96,00	Idem por resultas.....	500		
		» B, de 5.000 » al 4,50 por 100.					Idem para pago de exproplacio-			
		» A, de 500 » al 4,75 por 100.					nes en el interior.....	500		
		» B, de 5.000 » al 4,75 por 100.			4-12-918	96,00	Oédulas para ídem de íd. en el			
							ensanche.....	500		

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS

4 por 100 perpetuo al contado.....	611,200
Idem en corriente.....	
Idem en próximo.....	
4 por 100 amortizable.....	17,500
5 por 100 amortizable.....	241,000
Acciones del Banco de España.....	22,000
Idem del Banco Hipotecario.....	75,500
Idem de la Arrendataría de Tabacos.....	2,500
Ayuntamientos.—Preferentes.....	2,500
Idem.—Ordinarias.....	100,000
Oédulas del Banco Hipotecario.....	6,500

CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO

FRANCOS NEGOCIADOS

París, a la vista, cheque.....	825,000
Cambio medio.....	82,10
Billetes.....	
Cambio medio.....	

LIBRAS ESTERLINAS NEGOCIADAS

Londres, a la vista, cheque.....	36,000
Cambio medio.....	23,922
Oro.....	
Londres, a la vista, orden de entrega.....	

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Del 4 de Diciembre de 1918.

Persiste sobre el centro de España un área anticiclónica que hoy está menos definida que ayer; por influjo de ella se registran muchas nieblas en la meseta central y los vientos soplan flojos de dirección variable.

La temperatura máxima de ayer fue de

23 grados en Huelva, y la mínima de hoy ha sido de tres grados bajo cero en Burgos.

En el Estrecho de Gibraltar soplan vientos del Este.

Hay marejada en el mar Cantábrico.

Telegrama transmitido á las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Ma-

lorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Melilla, Aguilas y Misión Católica de Tánger.

No es de esperar cambio importante del tiempo en veinticuatro horas.

NOTA.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el *Boletín* que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

Observaciones del día 4 de Diciembre de 1918.

Parque del Retiro (Altitud 387 m.).

Hora	Temperatura del aire	Temperatura del agua	Temperatura del suelo	Humedad relativa	VIENTO		Lluvia	Estado del Cielo	NOTAS
					Dirección	Fuerza de 0 á 9			
12	710	1	3,5	99	Calma	0=Calma	>	Despejado	Temperatura máxima á la sombra..... 13,6
1	709	7	3,3	99	Idem	0=Idem	>	Idem	Idem mínima á la ídem..... 0,3
2	710	1	2,9	97	Idem	0=Idem	>	Idem	Idem máxima al Sol en el vacío..... (?)
3	709	9	11,1	59	Idem	0=Idem	>	Idem	Idem mínima junto al suelo..... -1,0
4	708	6	11,6	69	Idem	0=Idem	>	Idem	Recorrido total del viento en kilómetros en las últimas veinticuatro horas..... 4
5	709	1	7,2	85	Idem	0=Idem	>	Idem	

OPOSICIONES

Delegación Regia de Primera Enseñanza de Madrid.

CONCURSO

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 48 del Estatuto general del Magisterio de 20 de Julio último, esta Delegación anuncia á concurso entre Maestros y Maestras que hayan obtenido plaza del Escalafón dotadas con 2.000 ó más pesetas en virtud de oposiciones restringidas posteriores á 12 de Abril de 1917 las siguientes Escuelas nacionales vacantes en esta Corte, reservadas á este turno en arreglo al artículo 66 del citado Estatuto.

DE NIÑOS

Once plazas de Maestros de Sección de las Escuelas gratuitas de niños de esta Corte creadas por Reales órdenes de 3 de Agosto y 9 de Octubre últimos; advirtiéndose que los Maestros que las obtengan serán destinados á las de igual clase que resulten vacantes después de resuelto el concurso anunciado para la provisión de dichas plazas, con arreglo á la Real orden de 17 de Septiembre último.

DE NIÑAS

Dos plazas de Maestra de Sección de las Escuelas graduadas de niñas de esta Corte advirtiéndose que las Maestras que las obtengan serán destinadas á las de igual clase que resulten vacantes después de resuelto el concurso anunciado para la provisión de dichas plazas con arreglo á la Real orden de 17 de Septiembre último.

Los Maestros y Maestras que aspiren á las citadas Escuelas deberán presentar sus instancias en la Secretaría de esta Delegación, dentro del plazo de quince días corridos desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, expresando en la instancia: 1.º Escuela que determinadamente solicitan;

2.º Número y categoría que tengan en el Escalafón, y

3.º Fecha de las oposiciones en que obtuvieron su actual categoría y de la GACETA en que se publicó la lista de méritos y propuesta formulada por el Tribunal.

El orden de preferencia para la adjudicación de las Escuelas será el establecido en el párrafo segundo del artículo 48 del citado Estatuto.

Madrid, 30 de Noviembre de 1918.—El Delegado Regio, Ismael Calvo.

SUBASTAS

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.

Con arreglo á lo determinado en Real orden de 30 de Noviembre de 1918,

Esta Dirección General ha dispuesto que el día 21 del corriente, á las doce, se verifique en la misma la subasta de adquisición de títulos y residuos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior para su conversión en inscripciones nominativas á favor de Corporaciones civiles.

La suma disponible al efecto es la de 405.368,60 pesetas, compuesta de 89.778,58 pesetas recaudadas por la venta de bienes de Corporaciones civiles, según la Real orden antes mencionada, y de 315.590,02 pesetas que resultaron sobrantes en la subasta celebrada el día 19 de Noviembre próximo pasado.

Las reglas y formalidades con que ha de celebrarse la subasta, son las siguientes:

1.º Los que deseen tomar parte en ella depositarán en la Caja de Depósitos el 1 por 100 del valor nominal de la proposición, bien en metálico, bien en papel del Estado, al tipo de cotización del día anterior al en que se constituya el depósito, según determina la Real orden de 27 de Junio de 1882.

2.º Las proposiciones se harán con arreglo al modelo adjunto, debiendo tener presente los interesados que, según lo dispuesto por la ley del Timbre del Estado de 26 de Marzo de 1900, habrán de adherir á los pliegos impresos en que se extienden las proposiciones uno de á peseta, clase undécima.

3.º Se expresará en ellas en letra, tanto la cantidad nominal objeto de la proposición como el cambio á que se ofrece, por unidades y céntimos de peseta, con exclusión de todo quebrado de céntimo.

4.º A cada proposición acompañará necesariamente el documento que acredite haberse hecho el depósito que debe garantizarla.

5.º Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en cuyo sobre constará el nombre del presentador.

Cada sobre contendrá una sola proposición, acompañada de su correspondiente resguardo de depósito y de la cédula personal del interesado, ó, en su defecto, exhibiendo ésta en el acto de la subasta.

6.º La entrega de los pliegos podrá verificarse en el Negociado Central de esta Dirección General, en los días 19 y 20, de diez á dos, y el 21, de diez á doce.

Pasada esta hora, la entrega se hará al Director en el acto de la subasta, antes de empezar la lectura de los pliegos.

7.º En el día y hora señalados para la subasta se constituirán en sesión pública los funcionarios que determina la Real orden de 13 de Abril de 1881, y se procederá á la admisión, durante quince minutos, de los pliegos de proposiciones que no se hubieran presentado en el Negociado, principiando después el acto con la lectura del anuncio de la misma.

Se abrirán los pliegos de proposiciones dando á conocer á los concurrentes el número del resguardo del depósito, el nombre del proponente, la cantidad y el cambio de las mismas.

Acto continuo se abrirá y dará lectura del pliego cerrado remitido por el Ministerio de Hacienda, que contendrá el precio máximo á que hayan de hacerse las adjudicaciones, en virtud de lo dispuesto

en Real orden de 11 de Junio de 1881.

8.ª Serán desechadas desde luego las proposiciones que no contengan ostensiblemente los requisitos anteriormente dichos.

De las que reúnan éstos, se admitirán con preferencia las que por sus condiciones sean más beneficiosas para el Tesoro.

9.ª En igualdad de precios se dará preferencia á la de menores cantidades, en la inteligencia de que para este efecto se considerarán como una sola proposición todas las suscriptas por un mismo interesado y á un mismo cambio.

10. De la última proposición no se tendrá en cuenta la fracción que resulte menor de 500 pesetas nominales, á no ser que se complete su importe con un residuo.

El sobrante que resulte en una subasta por cualquier concepto se acumulará á la cantidad que corresponda á las siguientes.

11. Los interesados cuyas proposiciones hayan sido admitidas deberán presentar los títulos correspondientes á las mismas dentro de los ocho días siguientes al de la subasta, teniendo presente que, de no verificarse en este plazo, perderán los depósitos, quedando por este hecho anulada la adjudicación.

Los que hagan dicha entrega en el término expresado podrán retirar los resguardos desde luego.

12. La presentación de los títulos se efectuará en el Negociado de Recibo de documentos de la Deuda y Clases Pasivas de estas Oficinas, con facturas duplicadas, las que al efecto se facilitarán en la portería de esta Dirección.

Estos títulos llevarán el cupón corriente, consignándose al respaldo de los mismos el siguiente endoso: «A la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas para su amortización por subasta. (Fecha: firma del proponente).»

Uno de los ejemplares de las facturas de presentación se devolverá á los interesados en el acto de verificarse ésta á fin de que le conserven, como resguardo, entre tanto que se hacen los llamamientos para el pago.

13. El pago del importe de las proposiciones admitidas tendrá lugar precisamente dentro de los diez días siguientes al de la entrega en esta Dirección General de los títulos ofrecidos.

14. Los presentadores de proposiciones que hayan sido desechadas por defectuosas, y de las que no se admitan por estar cubierta la subasta con otras más ventajosas para el Tesoro, podrán recoger en el Negociado Central de esta Dirección los resguardos del depósito que hubieran constituido para tomar parte en ella, desde el día siguiente al en que se publique en la GACETA el resultado de la subasta.

Madrid, 5 de Diciembre de 1918.—El Director general, Manuel Díaz Gómez.

Modelo de proposición.

El que suscribe se compromete á entregar en la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas la cantidad de ... pesetas nominales en Deuda perpetua al 4 por 100 interior, al cambio de ... pesetas y ... céntimos por 100, dentro de los ocho días siguientes al de la subasta, con sujeción á las condiciones que comprende el anuncio publicado por la Dirección de la Deuda y Clases Pasivas en ... del corriente, y al efecto incluye el documento justificativo del depósito hecho en garantía de esta proposición.

Madrid, ... de ... de 191...

El interesado.

S—

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección General de Correos y Telégrafos.

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carruaje, entre las oficinas del Ramo, de Mahorra y Canizate (12,875 kilómetros), bajo el tipo máximo de 20) pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Correos de Albacete, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 26 del corriente, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la principal de Albacete, el día 31 del indicado mes á las once horas.

Madrid, 2 de Diciembre de 1918.—El Director general, Navarro Reverter.

Modelo de proposición.

D. ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado).

S 1156

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carruaje ó caballo, entre la oficina de Gaucín y su estación férrea (7 kilómetros), bajo el tipo máximo de 2,000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las Administraciones de Málaga y Gaucín, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 2 de Enero próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la principal de Málaga, el día 7 del indicado mes, á las once horas.

Madrid, 30 de Noviembre de 1918.—El Director general, Navarro Reverter.

Modelo de proposición.

D. ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ... se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección Gene-

ral. Y para seguridad de esta proposición acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado).

S—1157

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carruaje de cuatro ruedas ó automóvil, entre la Administración principal de Tarragona y sus estaciones férreas, bajo el tipo máximo de 4,800 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Correos de Tarragona, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos, y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 9 de Enero próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la citada Administración principal de Correos de Tarragona, el día 14 de Enero próximo, á las once horas.

Madrid, 2 de Diciembre de 1918.—El Director general, Navarro Reverter.

Modelo de proposición.

D. ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ... se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado).

S—1155

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección General de Obras Públicas.

Recibidos de los Gobiernos civiles los datos que faltaban y que motivaron la suspensión de las subastas de construcción de carreteras de varias provincias, que debieron celebrarse el día 30 del pasado Noviembre,

Esta Dirección General ha resuelto se verifique dicho acto el día 7 del actual, á las once de la mañana, en la forma anunciada.

Madrid, 4 de Diciembre de 1918.—El Director general, P. O., M. Diz Barcedo.

S—

Gobierno Civil de la provincia de Alicante.

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas, con fecha 26 del corriente mes, este Gobierno Civil ha señalado el día 20 del próximo venidero mes de Diciembre, á las once horas del mismo, para la adjudicación, en pública segunda subasta, de las obras de acopios para conservación, incluso

su empleo, en los kilómetros 80, 82, 83, 87 y 88 de la carretera de Silla á Alicante, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de 10.994,46 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de Julio de 1913, ante la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, situada en las oficinas de la Jefatura de Obras Públicas, calle del Duque de Zorraza, número 2, hallándose de manifiesto al público el proyecto de las obras citadas, en la Sección de Fomento, desde el día de la fecha, y horas de nueve á trece.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno Civil y en los de las provincias de Valencia, Murcia y Albacete, desde el día de la fecha hasta el día 16 de Diciembre próximo venidero, de nueve á trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel de la clase undécima (11.ª), arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre, población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación del pliego para que la confronte el receptor, y además se escribirá: «Proposición para optar á la segunda subasta de las obras de acopios para conservación, incluso su empleo, en los kilómetros 80, 82, 83, 87 y 88 de la carretera de Silla á Alicante, provincia de Alicante», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les esté asignado en las disposiciones legales, en la Caja General de Depósitos, ó en cualquiera de sus sucursales de provincia, por la cantidad mínima de 110 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la llana durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Alicante, 30 de Noviembre de 1918.—El Gobernador, José María Caballeros.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... del presente mes, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública segunda subasta de las obras de acopios para conservación, incluso su empleo, en los kilómetros 80, 82, 83, 87 y 88 de la carretera de Silla á Alicante, provincia de Alicante, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se hace, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—961

Diputación Provincial de Huesca.

Transcurrido sin reclamación el plazo que señala el artículo 29 del Real decreto de 24 de Enero de 1905, se saca á subasta el suministro de víveres con destino á la alimentación de los enfermos del Hospi-

tal de San Sebastián, de esta ciudad, durante el año de 1919, con arreglo al siguiente presupuesto y pliego de condiciones:

PRESUPUESTO

Ración ordinaria.

Cuatrocientos sesenta gramos de pan.
Trescientos ídem de carne de vaca, un cuarto de hueso.
Ochenta ídem de garbanzos.
Cuarenta ídem de tocino.
Treinta ídem de arroz.
Doscientos quince ídem de patatas.
Quince ídem de aceite.
Veintinueve ídem de chocolate.
Sal y demás condimentos.

Ración de gallina.

Cuatrocientos sesenta gramos de pan.
Treinta ídem de arroz.
Ciento quince ídem de patatas.
Quince ídem de aceite.
Doscientos treinta ídem de gallina.
Sal y demás condimentos.

Ración de chuletas.

Cuatrocientos sesenta gramos de pan.
Trescientos cuarenta y cinco ídem de carne de vaca, un cuarto de hueso.
Treinta ídem de arroz.
Veintiséis ídem de patatas.
Treinta ídem de manteca de cerdo.
Quince ídem de aceite.
Sal y demás condimentos.

Ración de patatas, huevos y jamón.

Cuatrocientos sesenta gramos de pan.
Seiscientos veinte ídem de patatas.
Cuarenta y cinco ídem de jamón sin hueso, un cuarto de tocino.
Cuarenta y tres ídem de aceite.
Cuatro huevos.
Sal y demás condimentos.

Ración de vino común.

Ciento veintiséis litros de vino común.
Veinte raciones de éstas equivalen á una ordinaria.

Ración de vino generoso.

Ciento veintiséis mililitros de vino de Jerez.
Tres raciones de éstas equivalen á una ordinaria.

Ración de leche.

Dos litros de leche de cabra.
Ciento veintinueve gramos de azúcar.

PLIEGO DE CONDICIONES

1.ª La subasta tendrá lugar el día 28 de Diciembre próximo, á las diez de su mañana, en el Palacio de la Diputación Provincial, bajo la presidencia del señor Gobernador civil ó señor Diputado de la Comisión provincial en quien delegue, con asistencia de otro señor Diputado que represente á la Diputación y un Notario que dará fe del acto.

2.ª El tipo que ha de servir de base para la subasta es el de 120.500 pesetas, calculando 90.000 raciones, al precio de 1,35 pesetas cada una, no siendo admisibles las proposiciones que excedan de este tipo; en la inteligencia de que todos los artículos han de ser nacionales, de conformidad con lo que preceptúa la ley de 14 de Febrero de 1907, sobre protección á la industria española, y el Reglamento de 28 de Febrero de 1908, dictado para la aplicación de la misma.

3.ª La forma en que ha de hacerse la subasta será la que prescribe el artículo 18 del Real decreto de 24 de Enero de 1905, debiendo formularse las proposiciones en el papel timbrado de la clase correspondiente, y con arreglo al modelo que se estampa al pie del anuncio.

4.ª El que pretenda tomar parte en la subasta podrá hacerlo por sí y por medio de otra persona, con poder especial para ello, declarado bastante á costa del licitador por los Letrados designados por la Corporación, D. Federico Abarrategui y Pontes y D. Juan Antonio Fernández de Molina.

5.ª Será requisito indispensable para tomar parte en la subasta la presentación de un resguardo que acredite haber depositado 6.075 pesetas, 5 por 100 de la cantidad que se calcula á que puede ascender esta subasta, cuyo depósito elevará á 12.150 pesetas, ó sea el 10 por 100, aquel á quien le sea adjudicado definitivamente el remate, y dentro de los diez días siguientes al de la adjudicación; pero si el licitador fuera acreedor de los fondos provinciales por igual ó mayor suma de las que importan los depósitos, bastará que presente, en lugar del expresado resguardo, certificación expedida por la Contaduría de la Diputación, en la cual se acredite dicha circunstancia.

6.ª Tanto la fianza provisional como la definitiva, podrá consistir en metálico ó efectos públicos, y habrá de situarse en la Caja de la Diputación Provincial ó en la General de Depósitos, ó en sus sucursales, entendiéndose, respecto á la definitiva, que ha de situarse precisamente dentro de la provincia.

7.ª Si la fianza definitiva se hiciese en efectos públicos, éstos se admitirán al precio que tengan, según la cotización oficial del día en que constituyan, y si es en la de esta Corporación, habrá de acompañarse la póliza de adquisición de dichos efectos.

8.ª El hecho de formular ó presentar una proposición en el acto de la subasta, constituye al licitador en la obligación de cumplir el contrato, si le fuese definitivamente adjudicada; pero en el caso de que la adjudicación haya sido provisional, no le da otro derecho que el consignado en el artículo 20 del Real decreto de 24 de Enero de 1905, en la inteligencia de que la Corporación provincial sólo queda obligada por la adjudicación definitiva.

9.ª Dentro de los cinco días siguientes al de la celebración de la subasta, podrán acudir por escrito ante la Corporación provincial todos los licitadores cuyas proposiciones hayan sido admitidas ó que no se hayan conformado por tenerlas por desechadas, exponiendo lo que tengan por conveniente sobre la capacidad jurídica de los demás licitadores sobre lo que crean que debe resolverse respecto á la adjudicación definitiva, y expirado el plazo, la Corporación resolverá sobre la nulidad ó validez del acto de la subasta, haciendo si mismo tiempo, en caso de declararlo válido, la adjudicación definitiva del remate al autor de la proposición más ventajosa entre las admisibles, á las desechadas que hubieran debido admitirse, devolviendo todos los resguardos á los licitadores y conservando sólo el correspondiente al remate.

El licitador que se creyese perjudicado con el acuerdo de adjudicación definitiva podrá apelar de dicho acuerdo, que pone término á la vía gubernativa, ante el Tribunal correspondiente de la jurisdicción contencioso-administrativa, en la forma que determina el artículo 32 del Real decreto de 24 de Enero del citado año.

10. Si el rematante no presentase la fianza definitiva de que se ha hecho mérito en el tiempo y forma indicados, ó no concurriese á la formalización del con-

gato, ó no llenase las condiciones que sean precisas para ello, dentro de los plazos señalados ó que se señalaran, se entenderá rescindido el contrato en perjuicio del mismo rematante, para los efectos que marca el artículo 24 del Real decreto de 24 de Enero de 1905.

11. El rematante podrá ceder y traspasar válidamente los derechos que nazcan del remate á persona que reúna condiciones y preste las mismas garantías que él, siendo, no obstante esto, necesario para que la cesión se lleve á efecto el asentimiento expreso de la Corporación provincial.

12. La subasta se hace á riesgo y ventura, y, por lo tanto, el contratista no tiene derecho á reclamar aumento de precio, sean cualesquiera las causas que aiteren el de los artículos rematados.

13. El rematante se obliga á pagar los anuncios, escrituras y gastos de todas clases que origine la subasta y la formalización del contrato, quedando asimismo afecto al pago de los impuestos que la Hacienda pública tenga en vigor.

14. Todos los artículos del suministro han de ser de buena calidad, quedando facultada la Diputación para adquirirlos por cuenta del contratista, siempre que los facilitados por éste no reúnan las condiciones, á juicio del Diputado Delegado en los Asilos de Beneficencia.

15. Dentro de los quince días del mes siguiente, la Diputación abonará al contratista el importe del suministro hecho en el mes anterior, previa las formalidades de contabilidad establecidas, pero en el caso de que el estado de fondos de la Corporación no permitiese verificar el pago, no tendrá derecho el contratista á reclamar intereses de demora hasta que hayan transcurrido dos meses más, desde cuya fecha percibirá á razón del 5 por 100 anual, según previene el artículo 89 del referido Real decreto.

16. Una vez formalizado el contrato, el contratista queda obligado á cumplirlo bien y fielmente, pudiendo la Diputación, en caso de falta de cumplimiento por parte de aquél, ejercitar contra él, si lo estima conveniente, la acción ejecutiva según el procedimiento administrativo, para lo cual el expresado contratista se somete expresamente á los Tribunales competentes del domicilio de esta Corporación.

17. El contratista se obliga á suministrar las raciones que excedan de las calculadas, siempre que sean necesarias, y al tipo de subasta.

El tiempo que ha de durar este contrato será todo el año de 1919; pero se entenderá prorrogado hasta que se contrate nuevamente el servicio por subasta ó se obtenga la excepción reglamentaria de la misma.

Radajoz, 30 de Noviembre de 1918.—El Presidente, Manuel Peria.—El Secretario, Federico Abarréga.

Modelo de proposición.

D. ... vecino de ..., según cédula personal de ... clase, que acompaño, enterado del anuncio, presupuesto y pliego de condiciones, bajo las cuales se subasta el suministro de víveres con destino al Hospital de San Sebastián, de esta ciudad, durante el año de 1919, condiciones que acepto, se comprometo á prestar dichos servicios mediante el precio de ... (aquí la cantidad en letra) pesetas por ración.

Y para acreditar su derecho á tomar parte en la subasta, presenta los documentos que previene el pliego de condiciones.

S-1145

Jefatura Administrativa Militar de Avila.

Debiendo celebrarse una segunda subasta, á fin de proceder á la contratación á precios fijos de los artículos de subsistencias precisos para las fuerzas del Ejército y Guardia Civil, estantes y transeuntes en la Plaza de Avila, durante un año, prorrogable por tres meses más, si conviniera al Estado, se convoca por el presente anuncio á todos los que les convenga tomar parte en ella, con sujeción á las reglas y formalidades siguientes:

1.ª La subasta tendrá lugar en la Jefatura Administrativa de dicha Plaza, sita en la plaza del Alcázar, número 14, bajo, el día 3 de Enero próximo, á las once horas, en cuya Dependencia se hallarán de manifiesto los pliegos de condiciones y precios límites que han de regir en la subasta, todos los días no feriados, desde las nueve hasta las catorce horas;

2.ª El acto de la subasta se verificará con arreglo á lo prevenido en el Reglamento de Contratación vigente, ley de Protección á la industria nacional y demás disposiciones complementarias;

3.ª Las proposiciones, que deberán redactarse arregladas al formulario inserto á continuación, se presentarán á la Junta de Subasta, desde las once y media hasta las doce del expresado día, en pliegos cerrados y extendidos en papel de la clase undécima, sin enmendadas ni raspaduras, debiendo cada licitador acompañar como garantía de sus ofertas el documento que acredite haber impuesto en la Caja General de Depósitos ó en sus sucursales la suma equivalente al 5 por 100 del total importe de las mismas, cédula personal y recibo de la Contribución industrial, correspondiente al último trimestre, documentos que, después de compulsados, serán devueltos á los interesados; y

4.ª Los licitadores que subscriban las proposiciones están obligados á hallarse presentes ó legalmente representados en el acto de la subasta, con objeto de que puedan dar las aclaraciones que se necesiten, y en su caso, aceptar ó firmar el acta del remate.

Avila, 3 de Diciembre de 1918.—El Jefe administrativo militar, Arturo Alfonso Vivero.

Modelo de proposición.

D. F. de T. y T., vecino de ..., según cédula personal corriente de ... clase, número ... expedida en ... enterado del anuncio inserto en (el Boletín Oficial de la provincia de Avila, número ..., fecha ... de ... de ... ó en la GACETA DE MADRID correspondiente al día ... de ... de ...), para contratar á precios fijos los artículos de subsistencias precisos á las fuerzas del Ejército y Guardia Civil, estantes y transeuntes en la Plaza de Avila, durante un año, prorrogable por tres meses más, si conviniera al Estado, y de los pliegos de condiciones y de precios límites que han de regir en la subasta, se comprometo y obligo con sujeción á las cláusulas de los mismos y su más exacto cumplimiento, á verificar el servicio á los precios que á continuación se detallan:

Por cada ración de pan, á tantos céntimos de peseta (todo en letra).

Por cada ración de cebada, á tantas pesetas y tantos céntimos.

Por cada quintal métrico de paja de pienso, á tantas pesetas y tantos céntimos.

(Fecha y firma del licitador.)

E-817

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Gobierno Civil de la provincia de Alicante.

Habiendo manifestado el Alcalde de Beniardá que el propietario de las fincas señaladas con los números 5 y 7 de las que se han de ocupar en dicho término municipal con motivo de la construcción de la carretera de tercer orden de Callosa de Ensarriá á Alcoy, D. Bautista Ribes Pla, y el de la número 15, D. Bautista Juan Martínez, no residen en dicha localidad ni tienen en la misma apoderado ni representante legal, por cuyo motivo no se les ha podido entregar la hoja de aprecio suscrita por el perito de la Administración, en las que constan las cantidades que se les ofrecen por las partes de fincas que se les ocupan, he dispuesto se inserten á continuación dichas hojas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 13 de Junio de 1879, dictado para la ejecución de la vigente ley de Expropiación forzosa de 10 de Enero del mismo año, señalándoles el plazo de ocho días para que los interesados ó sus representantes ó apoderados legales, presenten hojas de justiprecio suscritas por sus peritos en caso de disconformidad con la cantidad ofrecida por el referido perito del Estado, previéndoles que si dentro del plazo fijado no lo efectuasen, se entenderá que se conforman con las cantidades ofrecidas, según preceptúa el párrafo segundo del artículo 43 del Reglamento referido.

Alicante, 30 de Noviembre de 1918.—El Gobernador, José María Caballero.

Obras Públicas.—Provincia de Alicante.—Expropiación forzosa por causa de utilidad pública, para la construcción de la carretera de tercer orden de Callosa de Ensarriá á Alcoy.—Hoja de aprecio de la finca señalada en la relación con el número 5.—Distrito municipal de Beniardá.—D. Juan Senabre y Olier, Apoderador titular de obras, Perito nombrado en representación de la Administración del Estado.

Certifico: Que á D. Bautista Ribes Pla, vecino de Beniardá, con motivo de la ejecución de la obra de utilidad pública arriba expresada, se le ocupa en la finca que á continuación se describe, situada en el término municipal de Beniardá, partido judicial de Callosa de Ensarriá, la extensión superficial de 11,22 áreas, de las que corresponden 7,51 á terreno viño y 3,70 á huerto, cuya finca figura en la relación aneja y correlativa de todas las que se expropian, y en el plano con el número 5 de orden; la cabida total de la finca es de ... está amillorada, y sus linderos son: Norte, José Lloréns Bou; Sur, Patricio Serraita; Este, barranco de La Marjal; Oeste, el lindero Sur; y habiendo calculado el valor en renta y venta de la superficie que ha de expropiarse, así como todo cuanto la Ley y Reglamento previenen, debe tenerse en cuenta para su justificación, incluso el 3 por 100 como precio de afectación, conceptúa el perito que suscribe puede ofrecerse al propietario por la adquisición del inmueble y demás que ya expresado, la cantidad de 279 pesetas 71 céntimos.

Etche (Alicante), 29 de Julio de 1918.—Juan Senabre.

Obras públicas.—Provincia de Alicante.—Expropiación forzosa por causa de utilidad pública, para la construcción de la carretera de tercer orden de Callosa de Ensarriá á Alcoy.—Hoja de aprecio

de la finca señalada en la relación con el número 7.—Distrito municipal de Beniardá.—D. Juan Senabre y Cister, Aparejador titular de obras, Perito nombrado en representación del Estado.

Certifico: Que á D. Bautista Ribes Plá, vecino de Beniardá, con motivo de la ejecución de la obra de utilidad pública arriba expresada, se le ocupa en la finca que á continuación se describe, situada en el término municipal de Beniardá, partido judicial de Callosa de Enserriá, la extensión superficial de 23,05 áreas, de las que corresponden: 5,82 á terreno regado, cereales, clase única, y 17,23 á inculto, talándose seis olivos, cuya finca figura en la relación detallada y correlativa de todas las que se expropiaron, y en el plano con el número de orden 7. La cabida total de la finca es de 66,48 áreas, según amillaramiento, y sus linderos son: Norte, José Lloréns Bou; Sur, Patricio Serralta; Este, barranco de La Marjal; Oeste, el lindero Sur. Y habiendo calculado el valor en renta y venta de la superficie que ha de expropiarse, así como todo cuanto la Ley y Reglamento previenen, debe tenerse en cuenta para su justificación, incluso el 3 por 100 como precio de afectación, conceptúa el partido que suscribe, puede ofrecerse al propietario, por la adquisición del inmueble y demás que va expresado, la cantidad de 540 pesetas 20 céntimos.—Elche (Alicante), 29 de Julio de 1918.—Juan Senabre.

Obras públicas.—Provincia de Alicante.—Expropiación forzosa por causa de utilidad pública, para la construcción de la carretera de tercer orden de Callosa de Enserriá á Alcoy.—Hoja de aprecio de la finca señalada en la relación con el número 15.—Distrito municipal de Beniardá.—D. Juan Senabre y Cister, Aparejador titular de obras, Perito nombrado en representación de la Administración del Estado.

Certifico: Que á D. Bautista Juan Martínez, vecino de Francia, con motivo de la ejecución de la obra de utilidad pública arriba expresada, se le ocupa en la finca que á continuación se describe, situada en el término municipal de Beniardá, partido judicial de Callosa de Enserriá, la extensión superficial de 4,71 áreas de terreno inculto, cuya finca figura en la relación detallada y correlativa de todas las que se expropiaron, y en el plano con el número de orden 15. La cabida total de la finca es de 24,98 áreas, según amillaramiento, y sus linderos son: Norte, camino de la partida; Sur, José Ivorra Seguí, herederos; Este, acequia de la partida, y Oeste, José Rides Seguí, herederos. Y habiendo calculado el valor en renta y venta de la superficie que ha de expropiarse, así como todo cuanto la Ley y Reglamento previenen, debe tenerse en cuenta para su justificación, incluso el 3 por 100 como precio de afectación, conceptúa el Perito que suscribe, puede ofrecerse al propietario por la adquisición del inmueble y demás que va expresado, la cantidad seis pesetas cinco céntimos.—Elche (Alicante), 29 de Julio de 1918.—Juan Senabre.

Alicante, 30 de Noviembre de 1918.—El Gobernador, José María Caballero.

Universidad de Barcelona.

SECRETARÍA GENERAL

Se halla vacante en la Secretaría general de esta Universidad una plaza de Auxiliar Escribiente segundo, dotada con el sueldo anual de 1.500 pesetas, la cual habrá de proveerse con arreglo á lo que

preceptúan la ley de 14 de Agosto de 1895 y el Real decreto de 9 de Enero de 1899.

Para poder solicitar dicha plaza se requiere: ser español, no estar incapacitado para ejercer cargos públicos y hallarse en posesión, á lo menos, del título de Bachiller.

En su virtud, los que reuniendo tales condiciones aspiren á la mencionada plaza, podrán presentar sus solicitudes, escritas precisamente de puño y letra de los interesados, en el Registro general de esta Secretaría, durante el plazo de veinte días, contados desde la publicación de esta convocatoria en la GACETA DE MADRID, acompañando, además del expresado título, los documentos que acrediten cuantos méritos tengan á bien alegar.

Lo que se hace público á fin de que los señores Gobernadores civiles de este Distrito universitario se dignen ordenar que se inserte este anuncio en los *Boletines Oficiales* de sus respectivas provincias, á tenor y en cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 16 de Noviembre de 1917, inserta en la GACETA de 28, en relación con los apartados 1.º y 5.º del Real decreto de 9 de Enero de 1899.

Lo que de orden del señor Rector se anuncia para general conocimiento.

Barcelona, 29 de Noviembre de 1918.—El Secretario general, Carlos Calleja.—V.º B.º: El Rector, Carulla.

P.—6864

Recaudación de Contribuciones de la zona de Barbastro.

Contribución rústica y urbana.—Trimestres de 1917 y 1918.

D. Higinio Nadal Delsel, Recaudador auxiliar de Contribuciones.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra Mariano, Marcos, Felisa y Magdalena López Altahoja, y Manuela Altahoja Espiuga ó herederos desconocidos, por débitos del concepto contributivo y trimestres arriba expresados, se ha dictado, con fecha de hoy, la siguiente

Providencia de subasta de finca.—No habiendo satisfecho D. Mariano, Marcos, Felisa y Magdalena López Altahoja, y Manuela Altahoja Espiuga ó herederos desconocidos sus descubiertas que se les tienen reclamadas en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble ó inmuebles pertenecientes á dichos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 9 de Diciembre, y hora de las nueve, en el local de la Casa Consistorial, siendo posturas admisibles en la subasta, las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

»Notifíquese esta providencia á los referidos deudores, y al acreedor ó acreedores hipotecarios, en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales.»

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo, para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local, día y hora que expresa dicha providencia, y que se establecen las siguientes condiciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1906:

1.º Que los bienes trabados y á cuya enajenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación: Viña con olivos, en el término munic-

pal de Barbastro, partida Ferrera Alta, de una hectárea 28 áreas 75 centiáreas y 544 centímetros cuadrados; lindante: por Oriente, con D. Juan Plans; Mediodía, con Pedro Solsona; Poniente, con Juan Franco, y Norte, con el Marqués de Artasena; capitalizada y valorada en 2.603 pesetas.

Mitad indivisa de locales, fábricas de espíritus de vino, aislados é hilados torcidos de cañada, en Barbastro, plaza de San Francisco, número 3, de 140 metros; lindante todo: por derecha, con molino de aceite de Domingo Azcaraz; izquierda, casa de Casimiro Gabás, y espalda, con huerto y descubierto de herederos de don Juan Plans; capitalizada y valorada en 5.625 pesetas.

Nota.—La finca descrita en primer lugar está hipotecada para seguridad del cobro de 891 escudos 900 milésimas, á favor de D.ª Manuela Altahoja, importe de sus créditos en la sociedad conyugal.

La segunda se halla hipotecada por la cantidad de 2.679 pesetas con 25 céntimos, á favor de D. Marcos, D. Mariano y D.ª Felisa López Altahoja.

Según certificación del señor Registrador de la Propiedad del partido, no se hallan afectas ninguna de los dos fincas á más cargas que las anteriormente expuestas.

2.ª Que los deudores ó sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios, en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos ó dietas, costas y demás gastos del procedimiento;

3.ª Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos, y no tendrán derecho á exigir ningunos otros;

4.ª Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la Mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar;

5.ª Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación, y

6.ª Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en Arcas del Tesoro.

Barbastro, 15 de Noviembre de 1918.—El Recaudador, Higinio Nadal.

P.—6812

Recaudación de Contribuciones de Granada.

Contribución urbana.—Años 1910 al primero, segundo y tercer trimestres de 1918.

D. Francisco Castilla Escobar, Recaudador auxiliar de Contribuciones en dicha localidad.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D. Joaquín Lucena Martín, hoy sus herederos indeterminados, por la Contribución y años expresados, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

Providencia.—No habiendo satisfecho D. Joaquín Lucena Martín, hoy sus herederos indeterminados, en el plazo que al efecto se le concedió, sus descubiertos para con la Hacienda, más los recargos y costas causadas, procédase inmediatamente á la traba de los bienes del deudor, librándose el oportuno mandamiento al señor Registrador de la propiedad

de este partido, para la anotación preventiva del embargo de las fincas que se designarán.

»Notifíquese el embargo al deudor, requiriéndole además para que en el término de tercero día haga entrega al que suscribe de los títulos de propiedad de las fincas embargadas, bajo apercibimiento de suplirlos á su costa si no lo verifica»

La finca designada es la siguiente:

Una casa situada en esta ciudad, calle del Conde, demarcada con los números 8 moderno y 1 antiguo, no consta el de su manzana, con una medida superficial de 75 metros y 30 centímetros cuadrados, que linda: por la derecha, entrando, con la calle Sucia; izquierda, otra de D. Francisco Cifuentes, y espalda, con otra de Joaquín Lucena.

Granada, 14 de Noviembre de 1918.—
El Recaudador, Francisco Castilla.

P—6826

Recaudación de Contribuciones de San Amaro.

D. José Barbeito Alvarez, Recaudador auxiliar de Contribuciones de la Hacienda en el Ayuntamiento de San Amaro.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de Contribución rústica y urbana del primero, segundo y tercer trimestres del año corriente y atrasos, he dictado la siguiente

Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el total importe, á los contribuyentes comprendidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer el importe de su descubierta durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán el oportuno mandamiento por duplicado al señor Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Y al efecto de hacer dichas notificaciones, toda vez que los deudores que se citan no aparecen hayan participado á la Delegación de Hacienda en tiempo el lugar de su residencia, y siendo ésta en paradero desconocido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 142 de dicha Instrucción, practíqueseles colocando la cédula dirigida á los expresados deudores, firmada por el señor Alcalde de este Ayuntamiento y dos testigos, en la tabla de edictos de la Casa Consistorial como lugar acostumbrado, é insertándola además en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*.

Se advierte á los propios deudores que las sucesivas notificaciones se practicarán tan solamente colocando las cédulas á ellos dirigidas en la tabla de edictos de la Casa Consistorial de este Municipio.

Deudores que se citan.

Angel Diéguez, 9,72 pesetas.
Benito Hermida, 14,97.
Camilo Cefo, 106,42.
Juana Puga, 3,24.
José Otero, 5,36.
José Ramos, 12,19.
Juan Presas, 16,12.
José González Fernández, 8,50.
Manuel Ferreiros, 57,63.
Manuel Veleiro Sotelo, 7,09.

Agustín Bernárdez, 13,45.
Antonio Pérez, 12,97.
Carlos López, 7,43.
Francisco Baibueno y hermano, 5,23.
Isidora González, 8,97.
Juan Arias, 18,67.
José Vázquez Pérez, 7,48.
José Rodríguez Domínguez, 8,23.
José Conde Civeira, 5,48.
Luis Ballesteros, 5,98.
Luis Vega, 4,75.
Pablo Rodríguez, 9,97.
Ramón Novoa, 8,03.
Santiago Fernández, 13,80.
San Amaro, 16 de Noviembre de 1918.
El Recaudador, José Barbeito.

P—6813

Recaudación de Contribuciones de la zona de Vendrell.

Contribución urbana.—Año de 1918.

D. Pedro Plana Masé, Recaudador ejecutivo de la zona de Vendrell.

Certifico: Que por débitos del expresado concepto, correspondientes á los años, concepto y pueblos, instruyo expediente de apremio contra D. Antonio Socías Nolla, á quien le fué embargada:

Una casa, sita en Vendrell, calle de Santa Ana, número 39; lindante: á la derecha, entrando, con Francisco Uspi; á la izquierda, con Pelegrín Puig; por detrás, con la calle de Albiñana, y frente, con la calle de Santa Ana, donde abre puerta.

En su consecuencia, con fecha de hoy, he dictado la siguiente

Providencia de subasta de finca.—No habiendo satisfecho D. Antonio Socías Nolla sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble ó inmuebles pertenecientes á dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 2 de Diciembre, á las doce de la mañana, en la oficina de recaudación, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

»Notifíquese esta providencia al referido deudor y al acreedor ó acreedores hipotecarios, en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y *Boletín Oficial* y *GACETA DE MADRID*.

Y como no conste que el deudor tenga en esta localidad persona que le represente con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, conforme á los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, publíquese y fijese el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el señor Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación con dos testigos designados al efecto por el mismo, para que surta los efectos oportunos.

Vendrell á 6 de Noviembre de 1918.—
El Recaudador, Pedro Planas. P—6771

Contribución urbana.—Año 1915.

D. Pedro Plana Masé, Recaudador ejecutivo auxiliar de la zona de Vendrell.

Certifico: Que por débitos del expresado concepto, correspondientes á los expresados conceptos, término y año, instruyo expediente de apremio contra doña Teresa Mercadé y otros, á quienes les fué embargada:

Una casa, sita en la calle de San Joa-

quín, de la villa de Vendrell, número 3; lindante; por la derecha, con huerto de Isidro Martorell, mediante acueducto; izquierda, con huerto del Cura párroco, hoy Pablo Comas; á espaldas, con huerto de Juan Fons Boada, y frente, con dicha calle.

En su consecuencia, con fecha de hoy he dictado la siguiente

Providencia de subasta de fincas.—No habiendo satisfecho D.^a Teresa Mercadé y otros, sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble ó inmuebles pertenecientes á dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 2 de Diciembre, á las diez de la mañana, en la oficina de Recaudación, siendo posturas admisibles en la subasta, las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

»Notifíquese esta providencia al referido deudor y al acreedor ó acreedores hipotecarios, en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales, *Boletín Oficial* y *GACETA DE MADRID*.

Y como no conste que el deudor tenga en esta localidad persona que le represente con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, conforme á los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, publíquese y fijese el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el señor Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación con dos testigos designados al efecto por el mismo, para que surta los efectos oportunos.

Vendrell, 6 de Noviembre de 1918.—El Recaudador, Pedro Plana. P—6772

Agencia ejecutiva de la zona de Castellón.

D. Tomás Oliver González, Agente ejecutivo auxiliar de la Arrendataria de Contribuciones de esta provincia, por certificaciones de apremio.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio que se instruye en esta Agencia contra D.^a Francisca del Río, como deudora á la Hacienda por el concepto de Derechos reales, se ha procedido, con fecha 18 de Octubre último, al embargo de los bienes heredados de la difunta D.^a Francisca Martín Carda, según nota facilitada por el señor Registrador de la Propiedad del partido de Nules y son los siguientes:

Una hanegada 22 brazas de tierra huerta, emplazada en término de Burriana, partida del Uil de les Forques; lindante: Norte, Rosa Martín; Sur, herederos de Jerónimo Carda Ferrer; Levante, Antonio Jimeno, y Poniente, Vicente Olaramonte.

Tres cuartas partes y un tercio de la Casa Alquería, enclavada en tierras de José Depuy Ferrer, Consuelo y Manuel Ferrer.

Quince hanegadas 178 brazas de tierra seco, en término de Onda, partida del Sechar, algarroberal; lindante: Norte, Vicente Mulet; Sur, Carmon Ferrer Monfort; Levante, Miguel Flores, y Poniente, camino de Alcora.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de la intercedida por desconocerse su actual domicilio y en cumplimiento de lo

dispuesto en el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.
Castellón, 6 de Noviembre de 1918.—El Agente, Tomás Oliver. P—6735

CONSTITUCIÓN MUNICIPAL

Alcaldía Constitucional de Benabarre.

Por acuerdo del Ayuntamiento, y con el fin de formalizar el expediente de nombramiento de Secretario de la Corporación, se abre concurso por treinta días, durante los cuales podrá suscribirse, en la forma reglamentaria, dicha plaza que será provista en propiedad pasado el indicado plazo.
Benabarre, 12 de Noviembre de 1918.—El Alcalde, José Bengua. M—6732

ANUNCIOS OFICIALES

La Presección, S. A.

Se convoca a Junta general extraordinaria de Accionistas para el día 29 de Diciembre actual, a las diez de la mañana, con arreglo al siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1.º Situación económica de la Sociedad.
- 2.º Aumento del capital social, ó en su defecto, liquidación de la Sociedad.
- 3.º Movimiento de personal.
- 4.º Reclamaciones pendientes.

La Junta se celebrará en el domicilio social, calle de Augusto Figueroa, 37 y 39.
Se recuerda a los señores Accionistas lo prevenido en el artículo 13 de los Estatutos, con respecto al depósito de acciones para poder tomar parte en la Junta, que habrá de hacerse con cinco días de antelación.

Si, por falta del número de Accionistas que previene el artículo 168 del Código de Comercio no pudiera celebrarse la Junta en primera citación, se celebrará en segunda citación, a la misma hora, cualquiera que sea el número de Accionistas que comparezcan.

Madrid, 6 de Diciembre de 1918.—El Presidente, El Gómez Barnes. X—2457

Compañía del Ferrocarril de Madrid a Avila y Asturias.

El Consejo de Administración de esta Compañía participa a los poseedores de obligaciones hipotecarias de la misma, que el sorteo público verificado el día 1.º de actual, para la amortización de 110 obligaciones, ha correspondido a las siguientes: 211 a 220, 501 a 510, 751 a 760, 8371 a 8380, 8381 a 8390, 8391 a 8400, 8401 a 8410, 8411 a 8420, 8421 a 8430, 8431 a 8440, 8441 a 8450, 8451 a 8460, 8461 a 8470, 8471 a 8480, 8481 a 8490, 8491 a 8500.

El pago se verificará en las oficinas de Administración de la Compañía, en Madrid, Avila, y en las oficinas de Gijón, a partir del día 1.º de Enero de 1919.—El Secretario, J. Pidal. X—2458

Compañía Minera Venus Amante.

Con arreglo a los Estatutos se convoca a Junta general extraordinaria, para el día 18 del corriente, en la casa número 10, bajo, calle de San Mateo, para nombramiento de cargos de la directiva y fijar bases del concurso de arriando de las pertenencias.

Madrid, 3 de Diciembre de 1918.—El Presidente, D. Basilio Alonso Martínez. X—2459

ALTOS HORNOS DE VIZCAYA

AMORTIZACIÓN DE OBLIGACIONES

En el sorteo celebrado hoy han resultado amortizadas las 620 Obligaciones de la extinguida Sociedad de Altos Hornos y Fábricas de Hierro y Acero de Bilbao, correspondientes a las 62 bolas extraídas, según se detalla en el siguiente cuadro:

Números de las bolas.	Números de las Obligaciones amortizadas.	Números de las bolas.	Números de las Obligaciones amortizadas.	Números de las bolas.	Números de las Obligaciones amortizadas.
25	241 a 250	756	7.551 a 7.560	1.560	15.591 a 15.600
51	501 a 510	759	7.581 a 7.590	1.651	16.501 a 16.510
158	1.571 a 1.580	825	8.241 a 8.250	1.678	16.771 a 16.780
168	1.671 a 1.680	835	8.341 a 8.350	1.732	17.311 a 17.320
201	2.001 a 2.010	840	8.391 a 8.400	1.790	17.891 a 17.900
228	2.271 a 2.280	918	9.171 a 9.180	1.800	17.991 a 18.000
230	2.291 a 2.300	944	9.431 a 9.440	1.804	18.031 a 18.040
341	3.401 a 3.410	1.001	10.001 a 10.010	1.872	18.711 a 18.720
347	3.461 a 3.470	1.043	10.421 a 10.430	1.899	18.981 a 18.990
354	3.531 a 3.540	1.065	10.641 a 10.650	2.000	19.991 a 20.000
359	3.581 a 3.590	1.101	11.001 a 11.010	2.020	20.191 a 20.200
393	3.921 a 3.930	1.107	11.061 a 11.070	2.061	20.601 a 20.610
428	4.271 a 4.280	1.110	11.091 a 11.100	2.071	20.701 a 20.710
505	5.041 a 5.050	1.123	11.221 a 11.230	2.084	20.831 a 20.840
507	5.061 a 5.070	1.150	11.491 a 11.500	2.096	20.951 a 20.960
539	5.381 a 5.390	1.262	12.081 a 12.090	2.251	22.501 a 22.510
568	5.671 a 5.680	1.348	13.471 a 13.480	2.275	22.741 a 22.750
602	6.011 a 6.020	1.384	13.651 a 13.660	2.415	24.141 a 24.150
620	6.191 a 6.200	1.379	13.781 a 13.790	2.445	24.441 a 24.450
656	6.651 a 6.660	1.488	14.871 a 14.880	2.455	24.541 a 24.550
748	7.471 a 7.480	1.550	15.491 a 15.500		

El pago de las Obligaciones se efectuará a razón de 500 pesetas cada una, en las oficinas de la Sociedad en Bilbao, a partir del día 2 de Enero próximo, mediante facturas duplicadas que se facilitarán en el citado Establecimiento.

Las Obligaciones deberán llevar unidos todos los cupones, desde el número 72 al 100, ambos inclusive.

Bilbao, 1.º de Diciembre de 1918.—El Secretario del Consejo de Administración, Guillermo de Ipiña. X—2455

Halleras del Turón.

SOCIEDAD ANÓNIMA

Amortización de Obligaciones.

En el sorteo celebrado hoy han resultado amortizadas las 120 Obligaciones cuyos números se expresan a continuación:

Números de las Obligaciones amortizadas: 3.261 a 3.270, 3.471 a 3.480, 4.881 a 4.890, 5.281 a 5.290, 5.281 a 5.340, 6.241 a 6.250, 6.291 a 6.300, 7.671 a 7.680, 8.471 a 8.480, 8.541 a 8.550, 8.731 a 8.740, 9.211 a 9.220.

El pago de las antedichas Obligaciones se efectuará, a razón de 50 pesetas cada una, en las oficinas de la Sociedad en Bilbao, a partir del día 1.º de Enero próximo, mediante facturas duplicadas que se facilitarán en el citado Establecimiento.

Las Obligaciones deberán llevar unidos todos los cupones, desde el número 37 al 40, ambos inclusive.

Bilbao, 1.º de Diciembre de 1918.—El Secretario del Consejo de Administración, Guillermo de Ipiña. X—2456

Junta de Fomento de Melilla.

La Junta de Fomento de Melilla saca a concurso de proposiciones libres la reparación, montaje y puesta en marcha de una grúa eléctrica Titán, de 80 toneladas, caída al mar en el temporal de 14 de Marzo de 1914 y extirpada en el año 1916. En la Secretaría de dicha entidad se

admiten proposiciones, cuyo tipo no podrá exceder de 160.000 pesetas (ciento sesenta mil pesetas), estando de manifiesto en la misma los planos, pliegos de condiciones y demás documentos que puedan interesar, y además podrán examinar todas las piezas y motores que existen de tal máquina.

El concurso se celebrará el día 25 de Enero de 1919, redactándose las proposiciones con sujeción al siguiente modelo:

Modelo de proposición.

D. ... vecino de ... con cédula personal de ... clase ..., enterado del anuncio, planos y pliegos de condiciones que rigen en el concurso para la reparación, montaje y puesta en marcha de una grúa Titán, eléctrica, de 80 toneladas, se comprometo a efectuar dichas operaciones por la cantidad de ... pesetas (en letra), sometiéndome a las condiciones que se detallan en el pliego redactado para este concurso.
(Fecha y firma.)

El Secretario Contador, Emilio Bravo. V.º B.º: El General Presidente, Aizpuru. X—2155